

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA INTERNACIONAL

Participación del Revisor Fiscal en la Responsabilidad Ambiental Empresarial

Ensayo de Grado

Presentado por

Claudia Marcela Contreras Contreras

Bogotá, 31 de Marzo de 2016

En la actualidad se concibe la figura del Revisor Fiscal como una persona garante ante el Estado y los dueños de empresas, enfocando su función en dictaminar los estados financieros de las organizaciones. Sin embargo, su actuar no debería orientarse solo en emitir informes de cifras con resultados de periodos contables, sino ir más allá como una figura asesora para la organización y los impactos que puede generar al medio ambiente¹ ya que según informe de la (Organización Meteorológica Nacional, 2015) “Los años 2011 a 2015 han sido el quinquenio más cálido del que se tienen datos, con numerosos episodios meteorológicos extremos especialmente olas de calor por influencia del cambio climático”. A lo largo del desarrollo del escrito se pretende indagar la poca participación del Revisor Fiscal en la Responsabilidad Ambiental Empresarial y su importancia para generar alertas tempranas en la organización que minimice pérdidas económicas y daños al medio ambiente.

Se empezará con los avances mundiales para combatir los problemas ambientales, el primero de ellos son los Objetivos del Desarrollo del Milenio- ODM, un compromiso que tomaron los líderes del mundo en el año 2000 en la cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para asumir compromisos en materia de paz y seguridad, derechos humanos, protección del entorno y atención especial a la pobreza, mediante ocho objetivos. Para el objetivo número 7 denominado Garantizar la Sostenibilidad del Medio Ambiente se tienen cifras consoladoras:

“Desde 1990 de los 2.600 millones de personas que obtuvieron acceso a fuentes de agua potable mejorada, 1.900 millones lo hicieron a través de agua potable suministrada por cañería hasta su propio hogar, más de la mitad de la población mundial (58%) ahora disfruta de este nivel más alto de servicio. Las áreas terrestres y marinas protegidas en muchas regiones han

¹ **Medio Ambiente:** Entorno natural en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos, el espacio exterior y sus interrelaciones. (ISO 26000, 2010, pág. 2)

aumentado sustancialmente desde 1990. En América Latina y el Caribe, la cobertura de áreas terrestres protegidas aumentó de 8,8% a 23,4% entre 1990 y 2014 (Naciones Unidas, 2015).

Complementando lo anterior, se acerca la fecha límite de estos objetivos planeada para final del año 2016 y este informe deja nuevos desafíos para la comunidad mundial como

“(...) la disminución de especies en general tanto en sus cantidades como en su distribución, lo que significa que están cada vez más bajo amenaza de extinción, la escasez de agua que afecta al 40% de las personas en el mundo y cuya cifra va en aumento; y la deforestación y degradación de bosques y una gestión forestal pobre que libera carbono a la atmósfera, lo cual al cambio climático (...)” (Naciones Unidas, 2015)

De otro lado, la ONU en compañía de la sociedad civil y los líderes de gobierno aprovechando el apoyo y los resultados alcanzados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), trabajan ahora en un nuevo proyecto denominado: Objetivos de Desarrollo Sostenible². (ODS). La Organización de Naciones Unidas desarrolló la agenda 2030 que incluye 17 ODS mundiales que abarcan

“(...) afrontar las desigualdades, el crecimiento económico, el acceso a un trabajo decente, las ciudades y los asentamientos humanos, la industrialización, los océanos, los ecosistemas, la energía, el cambio climático, el consumo y la producción sostenibles, la paz y la justicia. Los nuevos objetivos son de aplicación universal para todos los países, mientras

² **Desarrollo Sostenible:** consiste en satisfacer las necesidades de la sociedad respetando los límites ecológicos del planeta y sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus necesidades. (ISO 26000, 2010)

que los ODM únicamente estaban dirigidos a los países en desarrollo”.
(ONU, 2015)

En la misma línea, continúan los esfuerzos por reforzar las campañas ambientales, el objetivo número 13 denominado: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; tiene como metas

“(…)incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana, entre otras (...)” (Naciones Unidas, 2015)

De la misma manera el pasado 12 de diciembre de 2015 en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Francia, se aprobó el acuerdo de París con el fin de frenar las consecuencias negativas de este fenómeno, este acuerdo se firmará el 22 de abril de 2016 en la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York,

“Su objetivo es adoptar medidas ambiciosas para mantener el aumento de la temperatura mundial por debajo de 2 °C de aquí a finales de siglo, transmite el mensaje firme a los mercados de que ha llegado el momento de invertir en una economía de bajas emisiones y contempla un marco de transparencia orientado a fomentar la confianza mutua”. (ONU, 2015)

En este orden de ideas, en la actualidad existen programas y esfuerzos mundiales por combatir el cambio climático y aportar al desarrollo sostenible. Por ende, se percibe que la adaptación de normas internacionales de información financiera no debe ser la única preocupación de las organizaciones para competir

con mercados mundiales. En esta instancia el Revisor Fiscal debe asumir el reto para trabajar de la mano de las organizaciones en el desarrollo de sus objetivos estratégicos y las estrategias mundiales para combatir el cambio climático:

“(…)las esferas en las que se debería actuar de manera cooperativa para mejorar la comprensión, las medidas y el apoyo podrán incluir: a) Los sistemas de alerta temprana; b) La preparación para situaciones de emergencia; c) Los fenómenos de evolución lenta; d) Los fenómenos que puedan producir pérdidas y daños permanentes e irreversibles; e) La evaluación y gestión integral del riesgo; f) Los servicios de seguros de riesgos, la mancomunación del riesgo climático y otras soluciones en el ámbito de los seguros; g) Las pérdidas no económicas; h) La resiliencia de las comunidades, los medios de vida y los ecosistemas.(…)” (Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 2015, pág. 31)

En consecuencia, es importante indagar cómo puede participar activamente el Revisor Fiscal en los temas ambientales de las organizaciones y surge el primer interrogante ¿cómo es la formación académica de los Contadores Públicos que luego ejercen como Revisores Fiscales? Se hizo un análisis sencillo de los pensum de Contaduría Pública de cinco Universidades Colombianas, en los cuales se evidenció que en tres de ellas no se dicta cátedra ambiental y en los dos restantes corresponde a una materia a elección de los estudiantes, lo cual evidencia que el tema ambiental no es una prioridad en el pensum y no permite desarrollar habilidades en el tema.

Con relación a lo anterior, la deficiencia o inexistencia de formación en el área ambiental, resulta en la inhabilidad del profesional para evaluar, asesorar, advertir y/o incluir en su dictamen el aporte positivo o negativo que la empresa

está generando al medio ambiente. Así como sugerir temas o influir para la toma de decisiones en la organización. Ejemplo: trasladar la planta a otra zona que no afecte a la población, elaborar nuevos productos con materiales ecológicos, hacer uso eficiente de los residuos, entre otros.

“La Universidad no debe ser sólo un espacio que ofrece el conocimiento instrumental que da al estudiante el boleto de entrada a la empresa. La Universidad debe proveer a los estudiantes de una formación que les permita entender el pasado y el presente y desde ahí recrear y potencializar las culturas regionales y los puentes de encuentro entre ellas.” (Rojas, 2008, pág. 265).

Se hace necesario cuestionar que tanto están aportando las universidades al desarrollo de competencias holísticas que motiven al futuro Revisor Fiscal, abordar temas de impacto social como la Responsabilidad Ambiental Empresarial³ que no son ajenos a su profesión, ya que como lo menciona (Ley 43- Art 35, 1990)

“La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos.”

El objetivo de la Profesión Contable es satisfacer las necesidades de la sociedad, los cambios del medio ambiente son una necesidad actual a la cual

³ **Responsabilidad Ambiental Empresarial:** “Compromiso que tiene toda organización de incorporar de manera integral a su operación, la dimensión ambiental; para ello las empresas asignan una unidad administrativa específica que permita el cumplimiento de su política ambiental”. (Quiñonez, 2013, pág. 33).

debemos adaptar las organizaciones generando menor riesgo a la sociedad en materia económica, social y ambiental.

De otro lado, la falta de capacitación en el tema no es la única causa por la cual los Revisores Fiscales no participan activamente en la responsabilidad ambiental empresarial. En Colombia la figura del Revisor Fiscal es concebida como una persona que se hace necesaria en la presentación de obligaciones tributarias, emisión de certificados y presentación de estados financieros, entre otros.

“Artículo 581. EFECTOS DE LA FIRMA DEL CONTADOR. La firma del contador público o revisor fiscal en las declaraciones tributarias, certifica los siguientes hechos:

- a) Que los libros de contabilidad se encuentran llevados en debida forma, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas vigentes sobre la materia.*
- b) Que los libros de contabilidad reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa.*
- c) Que las operaciones registradas en los libros se sometieron a las retenciones que establecen las normas vigentes, en el caso de la declaración de retenciones”. (Decreto 624, 1989)*

La limitación de su trabajo de acuerdo con el (Código de Comercio, Art 215, 1971) no permite ser revisor fiscal en más de 5 sociedades por acciones; esto puede generar que el profesional de contaduría pública que ejerza como revisor fiscal dedique mayor parte de su tiempo en el cumplimiento tributario y fiscal de las organizaciones donde labora debido a que los organismos de control fiscal tienen fechas claramente establecidas para rendición de informes o presentaciones.

Anteponiendo el interés económico de las empresas y no los intereses ambientales de la comunidad.

Adicionalmente, es importante destacar que las organizaciones evalúan sus resultados a corto plazo en forma de cierres contables, mediante la elaboración de estados financieros los cuales son dictaminados⁴ por el Revisor Fiscal dada la importancia de su labor.

“Artículo 9. PERIODO. El ente económico debe preparar y difundir periódicamente estados financieros, durante su existencia. Los cortes respectivos deben definirse previamente, de acuerdo con las normas legales y en consideración al ciclo de las operaciones. Por lo menos una vez al año, con corte al 31 de diciembre, el ente económico debe emitir estados financieros de propósito general⁵”. (Decreto 2649, 1993).

Del mismo modo, la información contable no se refleja solo a 31 de Diciembre, según sea la necesidad o requerimiento de los usuarios de la información se pueden emitir estados financieros de periodos intermedios como parte del ejercicio anual de la organización, los cuales también serán dictaminados por el Revisor Fiscal.

⁴ **“Artículo 38. Estados financieros dictaminados.** Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas”. (Ley 222, 1995)

⁵ **“Artículo 21. Estados financieros de propósito general:** Son aquellos que se preparan al cierre de un período para ser conocidos por usuarios indeterminados, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos. Se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta. Son estados financieros de propósito general, los estados financieros básicos y los estados financieros consolidados”. (Decreto 2649, 1993)

“Los estados financieros de períodos intermedios⁶, se pueden emitir mensualmente, trimestralmente, semestralmente o con otros intervalos menores de un año”. (Superintendencia de Sociedades, 1997, pág. 1)

“Los estados financieros de períodos intermedios deben ser certificados o dictaminados. Con respecto al dictamen del revisor fiscal y aunque la revisión sea limitada, debe rendir un informe sobre dichos estados financieros intermedios, dictamen en el que revele como mínimo, los asuntos de importancia que afecten los mismos” (Superintendencia de Sociedades, 1997, pág. 2)

En consecuencia, la información contable tomada desde la emisión y dictamen de estados financieros ha sido contemplada como un pensamiento económico a corto plazo por los usuarios de la información. Sin embargo los temas relacionados con el mejoramiento del medio ambiente son un reto actual con resultados a largo plazo que requieren un cambio transformador desde el interior de las organizaciones.

En la misma línea, los temas de impacto ambiental pasan desapercibidos cuando el Revisor Fiscal no está comprometido con temas diferentes a la rendición de cuentas o presentación de obligaciones tributarias; pero también cuando las organizaciones no cuentan con una adecuada Planeación Estratégica Ambiental⁷ con estrategias, procesos, metas y actores claramente establecidos;

⁶ **“Artículo 26. Estados financieros de períodos intermedios.** Son estados financieros de períodos intermedios los estados financieros básicos que se preparan durante el transcurso de un período, para satisfacer, entre otras, necesidades de los administradores del ente económico o de las autoridades que ejercen inspección, vigilancia o control. Deben ser confiables y oportunos”. (Decreto 2649, 1993)

⁷ **Planeación Estratégica Ambiental:** “proceso mediante el cual una empresa, a partir de sus objetivos estratégicos corporativos y del impacto de los asuntos ambientales en la organización, define los objetivos estratégicos ambientales a cumplir, su estrategia y proyectos para alcanzarlos” (Quiñonez, 2013, pág. 20).

alineadas con las metas nacionales y mundiales para contrarrestar el cambio climático.

Es entonces cuando surge un aspecto de mejora en las prácticas del Revisor Fiscal para asesorar, evaluar, medir e identificar los riesgos en la organización, informando a tiempo los accionistas para que tomen las medidas necesarias en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y sean alineados a temas de impacto ambiental. Esto con el fin de satisfacer las necesidades presentes del mercado objetivo sin afectar los recursos de las generaciones futuras, ya que las organizaciones deben adaptar sus productos o servicios no solo limitando su producción a clientes actuales. En ese proceso de adaptación al entorno industrial deben propiciar una cultura o filosofía que promueva buenas prácticas ambientales.

Del mismo modo, en materia normativa Colombiana es necesario que el Revisor Fiscal en desarrollo de su función ejerza control de fiscalización⁸ para evaluar de manera oportuna los riesgos que se lleguen a presentar en la organización y proponer oportunamente las acciones correctivas de los mismos.

En materia ambiental le corresponde describir en el dictamen de las entidades que tenga bajo su vigilancia, las actividades adelantadas por la entidad y su impacto en el desarrollo de los objetivos. De acuerdo con el (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008, pág. 66) el Revisor Fiscal debe realizar tareas que guarden relación con el medio ambiente como revisión de procesos de posible

⁸ **Control de Fiscalización:** “Un sistema compuesto por un conjunto de procesos, estructurados de manera lógica y organizada, por medio del cual se supervisa, inspecciona, vigila, y constata la ejecución idónea y secuencial de los hechos económicos en todos sus ámbitos en un determinado ente, conforme a parámetros establecidos”. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008, pág. 9)

contaminación de aire, agua y suelo; equipos con impacto ambiental, examen de las políticas de protección al medio ambiente, examen de medio ambiente ocupacional y revisión de los sistemas de información. Lo cual confirma la responsabilidad social de su rol como revisor fiscal.

De acuerdo con estas ideas los problemas de cambio climático mundial son un reto presente que requieren estar inmersos en los planes de trabajo y alineados a los objetivos de negocio en las empresas, ya que un control inadecuado podría generar contingencias financieras para las cuales no está preparada la entidad. No se trata solo de un control o buenas prácticas en la producción de bienes o servicios sino también en el tratamiento adecuado de los residuos post-consumo, es decir estrategias encaminadas a reutilizar o hacer un uso eficiente de los desperdicios después de que han sido utilizadas por la sociedad cumpliendo con el desarrollo sostenible

El concepto de desarrollo se halla ligado al concepto de calidad de vida debido a que los hombres trabajan en comunidad y ayuda mutua para lograr un mayor crecimiento y una mayor calidad de vida” (Locano, 2001, pág. 44).

Sin embargo, el aspecto solidario y cooperativo se desvía cuando priman los intereses económicos de las organizaciones, cuando el afán de vender o producir es mayor al de ser una organización ambientalmente responsable con el mercado objetivo llegando incluso a la violación de sus derechos.

En este sentido es importante resaltar la responsabilidad del Revisor Fiscal por salvaguardar los derechos de la sociedad en el desarrollo de su actividad ya que el no hacerlo podría generar sanciones:

“Los derechos ambientales y ecológicos o de cuarta generación, parten del criterio del derecho de la sociedad a elevar su calidad de vida, el cual no puede ser objeto de violación por prácticas contaminantes en lo ecológico, con el pretexto de proveer bienes y servicios. Cuando los revisores fiscales coadyuvan o infringen los derechos de los demás, se hacen sujetos de responsabilidad y deben asumir la reposición del daño” (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008, pág. 117)

En consecuencia, la norma regula los daños o perjuicios que se puedan presentar por la inadecuada función del revisor fiscal en el desarrollo de su rol fiscalizador lo cual representa mayor responsabilidad y resalta la importancia de su labor

“El revisor fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones”. (Código de Comercio, Art 211, 1971).

Cambiar el estereotipo que ya tiene definida la profesión es una tarea que requiere tiempo y trabajo de todos los profesionales de contaduría pública, un cambio transformador que resulte de buenas prácticas y acompañamiento continuo en las organizaciones. Una figura que asesore en el cambio de actitud identificando los riesgos encaminados a mejorar las prácticas ambientales orientadas a la verificación del control interno⁹ en organizaciones que cuenten o no con certificación internacional; esto genera en la entidad una ventaja frente a

⁹ **Control Interno:** “estructura que comprende el plan organizacional y el conjunto de políticas, métodos y procedimientos, organizados de manera lógica mediante un proceso racional y coherente, a través del cual la administración de la compañía, busca asegurar el cumplimiento de los objetivos y fines empresariales”. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008, pág. 51)

sus competidores ya que evita el riesgo reputacional de la empresa y a su vez genera un incentivo para futuros inversionistas.

“La imagen positiva y la buena reputación de las corporaciones son fundamentales en la cultura económica de las sociedades modernas. Toda empresa con una buena reputación y, consecuentemente, una imagen positiva asentada, se convierten en referente social, mucho más allá de su concepción como agente económico, productor y distribuidor de bienes y / o servicios.” (García & Llorente, 2009)

Desde otra perspectiva, el mercado global exige a diario productos que más allá de ser innovadores posean características diferenciadoras que se ajusten a las necesidades del presente. Para esto, las organizaciones deben asumir el desafío de elaborar productos con materias primas biodegradables sin afectar negativamente sus costos de producción, generando una producción más limpia y siendo eco-eficientes¹⁰.

“(…) Los enfoques de producción más limpia y segura, y eco-eficiencia incluyen: mejorar prácticas de mantenimiento; actualizar o introducir nuevas tecnologías o procesos; reducir el uso de materiales y energía; usar energías renovables, racionalizar el consumo de agua, mejorar el diseño de productos y servicios (…)” (ISO 26000:2010, pág. 46)

Con relación a lo anterior, es importante resaltar la huella ecológica¹¹ como indicador de la situación ambiental en las organizaciones, que sirva de base para

¹⁰ **Producción más limpia y ecoeficiencia:** “se trata de estrategias para satisfacer necesidades humanas usando recursos de manera más eficiente y generando menos contaminación y residuos”. (ISO 26000, 2010, pág. 46)

¹¹ **Huella Ecológica:** “Medida de cuánta tierra y agua biológicamente productivas requiere un individuo, población o actividad para producir todos los recursos que consume y para absorber los desechos que

la toma de decisiones. De acuerdo con (Global Footprint Network, 2015) a la tierra le tarda un año y cinco meses para regenerar lo que utilizamos en un año, por lo tanto es necesario implementar indicadores y generar medidas que permitan evaluar la gestión ambiental y la demanda de biocapacidad¹² como aporte a los avances mundiales.

Cada día se hace necesario que el Revisor Fiscal se convierta en una persona con capacidad de reacción ante los cambios del sector económico donde desarrolle su función, un ser que evite o proponga medidas para evitar la materialización de riesgos. Una figura asesora en las organizaciones aportando cada día mayores propuestas en temas ambientales para lograr una producción de mayor calidad a menor costo posible con cero impactos ambientales negativos a la sociedad, permitiendo la generación de valor.

“(...) la implementación efectiva de la estrategia ambiental corporativa, mediante el buen desempeño de los programas ambientales y la efectiva gestión de proyectos, presenta la ruta de creación de valor desde el área ambiental” (Quiñonez, 2013, pág. 104).

Así mismo, es importante resaltar que la labor desarrollada por el Revisor Fiscal no debe desviarse del asesoramiento, seguimiento y evaluación del sistema de control interno, políticas, riesgos y del desarrollo del objeto social de las organizaciones, pues por normatividad, debe expresar en su dictamen evaluando, si el actuar de los administradores atiende efectivamente los estatutos de la sociedad, y guarda concordancia con las normas de contabilidad generalmente

generan utilizando tecnología y prácticas de manejo de recursos prevalentes. Usualmente se mide la Huella Ecológica en hectáreas globales”. (Global Footprint Network, 2015)

¹² **Biocapacidad:** “La capacidad de los ecosistemas de producir materiales biológicos útiles y absorber los materiales de desecho generados por los seres humanos, usando esquemas de administración y tecnologías de extracción actuales”. (Global Footprint Network, 2015)

aceptadas y recientemente con las normas de información financieras NIIF, sin llegar a involucrarse en los actos administrativos de la sociedad:

“Su labor de fiscalización no puede entenderse como coadministración, entendida esta como la participación activa en la determinación de las políticas de la empresa en cuanto al desarrollo de su objeto social, elaboración de contratos o negociaciones; el terreno del revisor fiscal es el de evaluar las actuaciones de los administradores y de la sociedad en punto a determinar que las mismas se ajustan a la ley y a los estatutos” (Supersociedades, 2011).

Los cambios ambientales de hoy afectan significativamente las generaciones futuras, por tal motivo se deben adoptar medidas que minimicen los riesgos ambientales. No se trata de una moda ambientalista, es una obligación de las organizaciones contribuir al mejoramiento de la biocapacidad; específicamente se trata de un trabajo cooperativo enfocado en estrategias comunicativas con educación ambiental para retribuir al planeta la cantidad de insumos utilizados en la producción diaria aportando a la sostenibilidad del planeta.

En efecto, mejorar la biocapacidad del planeta no es solamente una cuestión de compromiso con el planeta y la sociedad, económicamente representa una relación costo beneficio para las organizaciones. Desarrollar programas de prevención y conciencia sobre el medio ambiente, resulta en una inversión menor que posteriormente intentar subsanar los daños ocasionados por prácticas inadecuadas al medio ambiente

“Los desastres más costosos en términos puramente financieros y económicos son las inundaciones, terremotos y tormentas de viento, pero

sucesos tales como las sequías y hambrunas pueden ser más devastadores en lo que respecta a los seres humanos”. (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente).

Concluyendo, no es obligatorio tener normatividad ambiental para que el Revisor Fiscal pueda velar por su cumplimiento y se involucre más a fondo en los procesos de responsabilidad ambiental de las organizaciones ya que la sostenibilidad ambiental representa actividades diarias con resultados a largo plazo. Por ende, se resalta la importancia del Revisor Fiscal como una figura con conocimientos integrales que sin coadministrar, verifique la existencia y aplicación del sistema de control interno, identifique riesgos en la organización, evalúe el sistema de gestión ambiental¹³, verifique la existencia de planes de alerta temprana, procedimientos para situaciones en caso de emergencia, asesore en la implementación de materias primas biodegradables, entre otros, y no necesariamente como una representación garante ante el Estado que dictamine estados financieros de hechos pasados con un pensamiento de evaluación a corto plazo.

En consecución de los objetivos anteriormente planteados, es importante cuestionar si ¿Es necesario reglamentar una cátedra ambiental en los programas de contaduría pública? ¿Será requisito incluir en el dictamen del revisor fiscal la evaluación de la gestión ambiental de la organización? ¿Las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas de Aseguramiento de la Información o estándares internacionales aplicables, contemplan la afectación ambiental de las organizaciones? y ¿se crearán leyes que fomenten actividades para el fortalecimiento de la biocapacidad y reducción de la huella ecológica?

¹³ **Sistema de Gestión Ambiental:** “parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades”. (ISO 14001, 2015, pág. 2)

BIBLIOGRAFIA

(1971). *Código de Comercio, Art 211.*

(1971). *Código de Comercio, Art 215.*

Ley 43- Art 35. (13 de Diciembre de 1990). *Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960 reglamentaria de la profesión de Contador Público.*

(2010). *ISO 26000.*

(2015). *ISO 14001.*

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2008). *Orientación Profesional - Ejercicio Profesional de la Revisoría Fiscal.*

Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (2015). *Acuerdo de Paris.* Paris.

Decreto 2649. (29 de Diciembre de 1993). Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Decreto 624. (30 de Marzo de 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

García, M., & Llorente, C. (2009). La Responsabilidad Social Corporativa una estrategia para conseguir imagen y reputación. *ICONO 14*, 121-122.

Global Footprint Network. (26 de Agosto de 2015). Recuperado el 26 de Marzo de 2016, de <http://www.footprintnetwork.org/es/index.php/GFN/page/glossary/>

Ley 222. (20 de Diciembre de 1995). Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

Locano, F. (2001). *Gestion Empresarial y Desarrollo Sostenible. Universidad & Empresa*, 44.

Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe 2015.* New York.

- Naciones Unidas, 2015. (s.f.). *Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*. Recuperado el 12 de Marzo de 2016, de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>
- ONU. (12 de 2015). Recuperado el 3 de marzo de 2016, de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/combatar-el-cambio-climatico/>
- ONU. (12 de 2015). *Combatar el cambio climático*. Recuperado el 3 de marzo de 2016, de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/combatar-el-cambio-climatico/>
- ONU. (Diciembre de 2015). *Naciones Unidas*. Recuperado el 2 de Marzo de 2016, de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/>
- Organización Meteorológica Nacional, (. (2015). *2015, probablemente el año más cálido jamás registrado y 2011-2015, el quinquenio más cálido*.
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (s.f.). Recuperado el 30 de Marzo de 2016, de <http://www.unep.org/geo/geo3/spanish/448.htm>
- Quiñonez, E. (2013). *Responsabilidad Ambiental Empresarial*. EDICIONES DE LA U.
- Rojas, W. (2008). *Congoja por una educación contable fútil*.
- Superintendencia de Sociedades. (24 de Septiembre de 1997). Circular Externa No. 15.
- Supersociedades. (2011). *Oficio 220-079939 del 11 de Julio* .